Año de 1966 | Miércoles 11 de Mayo | Núm. 56

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Ayuntamientos y Juzgados (año).......... 150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)....... 170,00 íd.
A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos
ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.
Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.
Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de Justicia

DECRETO 1119/1966, de 14 de abril, por el que se regula la situación de los Procuradores afectados por la alteración de partidos judiciales.

El artículo sexto del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales exige el título de licenciado en Derecho para ejercer de Procurador en poblaciones que sean capitales de provincia.

Sin embargo, razones de equidad aconsejan dispensar de esta titulación a aquellos Procuradores que ejerzan en Juzgado cuyo territorio jurisdiccional se adscriba en todo o en parte a otro de capital de provincia, a fin de evitar los evidentes perjuicios que de seguir el criterio general pudieran ocasionarse.

Se satisfacen así legítimos deseos de los interesados compartidos por la Junta Nacional de los Ilustres Colegios de Procuradores de España, e informados favorablemente por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los Procuradores de las Tribunales que vinieren ejerciendo, al menos con un año de antelación, en Juzgado cuyo territorio jurisdiccional se adscriba en todo o en parte a otro de capital de provincia podrán continuar en el ejercicio de la profesión, aun careciendo del título de Licenciado en Derecho ante los Tribunales y Juzgados de la respectiva capital, previa inscripción en su caso en el Colegio correspondiente, prestación de fianza, traslado de residencia y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.

Artículo segundo.—Los Procuradores de los Tribunales afectados por la adscripción de localidades de un partido judicial a la circunscripción de un Juzgado de capital de provincia, acordadas con anterioridad a la promulgación del presente Decreto, podrán seguir el régimen que en las disposiciones respectivas se haya establecido o acogerse al previsto en el artículo anterior.

Artículo tercero.—El presente Decreto empezará a regir el día siguiente al de su publicación en el «Boletin Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de abril de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARÍA ORIOL Y URQUIJO

(Del «B. O. del E.», 6 de mayo, núm. 108.)

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 2 de mayo de 1966 referente al requisito de presentación del certificado del Servicio Social para obtención del carnet de conducir.

Excelentísimos señores:

El Decreto de 9 de febrero de 1944, que modificó la regulación del Servicio Social de la mujer, estableció que para la concesión del carnet de conducir de aquélla era necesario la presentación de un certificado acreditativo de haber realizado dicho Servicio Social o, en su caso, un justificante de estar exceptuada de su cumplimiento por concurrir algunas de las circunstancias que se mencionan en el artículo cuarto de dicho Decreto.

Con motivo de la reforma parcial introducida en el Código de la Circulación por el Decreto 1393/1965, de 20 de mayo, se han suscitado las dudas que también sugieron cuando se promulgó el Decreto de 12 de septiembre de 1957, relativas a la obligatoriedad de presentar el certificado acreditativo de haber cumplido el Servicio Social para la obtención del carnet de conducir, las cuales es necesario aclarar, haciendo constar la vigente aplicabilidad del expresado Decreto de 9 de febrero de 1944, como también se hizo anteriormente por Orden de este Departamento de 11 de junio de 1959.

Por todo ello, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien hacer la aclaración siguiente:

El Decreto de 9 de febrero de 1944, por regular una materia distinta a la que regula el Decreto 1393/1965, de 20 de mayo, debe considerarse de vigente aplicabilidad y, en consecuencia, ha de entenderse que para obtener el carnet de conducir los solicitantes femeninos deberán presentar, además de los documentos que exige el artículo 269 del Código de la Circulación, el certificado de haber realizado el Servicio Social o justificante de estar exceptuados de su cumplimiento.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 2 de mayo de 1966.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Industria.

(Del «B. O. del E.», 6 de mayo, núm. 108.)

PLANTILLAS DEL PERSONAL DE A. L.

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE CASTILNOVO 1535

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 14 de enero de 1966.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario	13	70	

Condado de Castilnovo, 3 de febrero de 1966.—El Secretario, Angel Hidalgo.—V.° B.°: El Alcalde, Serafín Pérez.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 27 de abril de 1966.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono*.

AYUNTAMIENTO DE FRUMALES 1536

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 10 de marzo de 1966.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario-Interventor	14	70	Forman agrupación los Ayuntamientos de Frumales, Moraleja de Cuéllar y Perosillo.
1	Alguacil	1	70	

Frumales, 15 de marzo de 1966.—El Secretario, Eduardo Conde.—V.° B.°: El Alcalde, Narciso Minguela.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 27 de abril de 1966.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono*.

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE CUÉLLAR 1537

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 10 de marzo de 1966.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario-Interventor	15	70	Forman agrupación los Ayuntamientos de Frumales, Moraleja de Cuéllar y Perosillo.

Moraleja de Cuéllar, 15 de marzo de 1966.—El Secretario, Eduardo Conde.—V.° B.°: El Alcalde.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 27 de abril de 1966.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono*.

AYUNTAMIENTO DE PEROSILLO 1538

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 10 de marzo de 1966.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario-Interventor	15	70	Forman agrupación los Ayuntamientos de Frumales, Moraleja de Cuéllar y Perosillo.

Perosillo, 15 de marzo de 1966.—El Secretario, Eduardo Conde.—V.° B.°: El Alcalde, Isidro Cuéllar.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 27 de abril de 1966.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono*.

1599

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por la Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día de la fecha, el Presupuesto extraordinario núm. 1 de 1966, para obras de riego por aspersión en la finca de Quitapesares, queda expuesto al público en las dependencias de Secretaría, por espacio de quince dias hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del edicto en este periódico oficial y a los efectos de reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse, de conformidad con lo que determina el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Segovia, 27 de abril de 1966.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón Ruiz.*

1542

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos de la sesión ordinaria de 27 de abril de 1966

Fue presidida por el ilustrísimo señor don Miguel Angel Zamarrón Ruiz, Presidente de la Corporación, y asistieron los Diputados provinciales don Juan de Vera y de la Torre, don Cándido de Benito Hernanz, don Saturnino Molinero Molinero, don Antonio Martín Lázaro y don Amalio Callejo Martín, hallándose presente el Secretario General don Antonio Rodríguez Mas y el Interventor de fondos provinciales don Paulino Samaniego Arias. Excusaron su falta de asistencia los Diputados señores Gonzalo Vela y Sacristán Terradillos.

Acuerdos adoptados:

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la Hija de la Caridad de la Residencia Provincial Sor Juana Peñalver Sánchez.

Quedar enterada de decretos firmados por la Presidencia en el mes de marzo pasado.

Idem de oficio del ilustrísimo señor Director Técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, en relación con los servicios interinos, temporeros y eventuales de los funcionarios de Administración Local, a efectos de hallar el haber regulador de la pensión.

Participar al ilustrísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Palencia, como consecuencia de escrito recibido en relación con el proyecto de Ley de reforma de las Haciendas Locales, que es criterio de esta Corporación solicitar una participación del 20 por 100 en el impuesto estatal sobre carburantes y combustibles de vehículos de motor, con destino a gastos de reparación y conservación de redes viarias provinciales.

Aprobar proyecto de construcción de una losa de hormigón armado en la carretera de Madrid a Francia, al mojón de Fuentelcésped, en Montejo de la Vega de la Serrezuela.

Descalificar del dominio público el camino provincial «de Riaza a Riofrío de Riaza».

Denegación de solicitud de nuevo sueldo de un funcionario provincial.

Concesión de subvención extraordinaria de la Sociedad Deportiva Gimnástica Segoviana.

Aprobar liquidación del presupuesto extraordinario de 1958, número 1, de obras en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Nombrar Subjefe de Negociado de la Diputación a doña Pilar Nicolás Sanz.

Dirigir escrito al excelentísimo señor Presidente del Patronato del Alcázar de Segovia, para que haga extensiva a los residentes en los pueblos de la provincia de Segovia la bonificación en la tarifa que rige para visitar el Alcázar los vecinos de Segovia

Señalar el día 27 de mayo próximo para celebrar la sesión ordinaria mensual.

Segovia, 3 de mayo de 1966.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón Ruiz.*—El Secretario General, *A. Rodriguez Mas.*

1533

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria, en 2.ª convocatoria, que celebró el 22 de abril de 1966 bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Quedar enterada de comunicación de la Dirección General de Bellas Artes, que participa la aprobación de Obras en el Monasterio del Parral por importe de un millón quinientas mil pesetas.

3.° Dejar sobre la Mesa, para más detenido estudio, los asuntos relativos al personal municipal que se traían a resolución en la sesión que se reseña.

4.° Conceder la pertinente licencia de obra, para las que se dirán y bajo las condiciones para cada caso fijadas, a los solicitantes siguientes: a «Pascual Hermanos, S. L.», para construcción de cámara frigorífica en carretera de Boceguillas, núm. 33; a don Florentino Herranz, para cerramiento de terreno en el Prado de las Brujas; a don Guillermo Martín Tejero, para ampliación de planta en edificio núm. 1 de la calle de Juan de Villegas, y a don Alejandro Barroso, para construcción de edificio para viviendas y locales comerciales en el número 83 de la calle de José Zorrilla.

5.° Prestar conformidad y aprobación a proyecto de construcción de edificio para seis viviendas municipales subvencionadas en la Avda. del Padre Claret.

6.° Señalar normas urbanísticas aplicables a los terrenos de situación de la llamada «Casa del Péndulo», inmediata a la Plaza de Toros, resolviendo con ello consulta sobre el particular deducida por la Comandancia de Obras de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar.

7.° Aprobar dictámenes del Arquitecto municipal y Comisión de Obras, sobre consulta deducida por don Ladislao Muñoz del Río en materia de nueva alineación de la finca número 16 de la calle de San Vicente Ferrer.

8.° Disponer demolición de obra ejecutada sin licencia municipal en la calle de la Huerta por don Agustín García.

9.° Conceder a «Inmobiliaria Sangar, S. A.», bordillo solicitado para encintado de aceras del edificio número 15 del paseo del Conde de Sepúlveda.

10. Aprobar pago de coche autobomba que fue adquirido a «Antifyre, S. A.», con destino al Servicio de Incendios.

11. Aprobar segunda certificación valorada de obra ejecutada para las de pavimentación de la plaza de San Sebastián, disponiendo el abono de su importe al contratista.

12. Aprobar relación de jornales del personal eventual del Ayuntamiento correspondiente a la semana del 11 al 17 de abril.

13. Aprobar facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención.

Declaración de urgencia

14. Requerir al adjudicatario del solar sito en la confluencia de la carretera de San Rafael y el camino de las Baterías, enajenado por el Ayuntamiento en su día en subasta pública, para formulación de alegaciones de las causas por las que dicho terreno no ha sido aún edificado.

15. Fijar nueva valoración para la enajenación de un aprovechamiento de madera de álamo procedente de corta en los paseos de la ciudad.

Segovia, 27 de abril de 1966.—El Secretario acctal., *Mariano Grau.*—V.° B.°: El Alcalde, *M. Canto.*

1547

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Solicitado por don Emilio de la Peña la venta de un callejón de servicios municipales, inservible, de 72 metros cuadrados de superficie, situado entre la finca núm. 18 de la calle del Socorro, propiedad del solicitante, y la huerta de la propiedad de las Religiosas Siervas de María, se hace público, a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados en el asunto presentar, en el Negociado 2.° de Secretaría, las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Segovia, 6 de mayo de 1966.—El Alcalde, *M. Canto.*

1592

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, el Presupuesto extraordinario para expropiaciones de terrenos en la zona de La Albuera, por un importe de 5.228.000,00 pesetas tanto en Ingresos como en Gastos, y al objeto de ubicar en dichos terrenos la Ciudad Deportiva que la Corporación Municipal se propone instalar, queda expuesto al público el referenciado expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante las horas de oficina, en la Intervención de Fondos Municipal, al objeto de que durante dicho período de exposición puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas que relaciona el número 3 del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que así se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 698 del precitado Cuerpo legal.

Segovia, 9 de mayo de 1966.—El Alcalde, *M. Canto.*

1576

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por don Eutimio Martín Martín se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras *afirmado y obras de fábrica de la red de caminos principales (2.ª fase) y saneamiento de la balsa de San Lorenzo, en Donhierro (Segovia).*

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Alcalá, núm. 54), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 19 de octubre de 1965.—*El Director.*

1574

Delegación de Industria de Segovia

La Direción General de la Energía ha dictado, con fecha 30 de abril último, la resolución siguiente:

«En relación con el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Marugán, en solicitud de implantación de tarifas para el servicio público de suministro de aguas, se ha de manifestar que, elevado el expediente a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, en cumplimiento del artículo 1.° del Decreto de 23 de noviembre de 1962, la citada Comisión, en su reunión del día 22 de abril del año actual, ha acordado prestar su conformidad a la siguiente propuesta:

Autorizar al Ayuntamiento de Marugán para aplicar, como máximo, las tarifas siguientes:

Tarifas por contador o aforo

Mínimo de percepción mensual con derecho al consumo de 4 m3 al mes, ptas...	12,–
De 4,01 a 8 m3 al mes, ptas./m3	4,–
De 8,01 a 15 m3 al mes, pesetas/m3................	5,–
De 15,01 m3 al mes en adelante, ptas./m3	6,–

Usos industriales

Mínimo de percepción mensual con derecho al consumo de 10 m3 al mes, ptas..	20,–
De 10,01 m3 al mes en adelante, ptas./m3...........	4,–

Usos para obras

Precio del m3..............	4,–

Usos en boca de riego contra incendios

Canon anual por cada boca instalada, ptas............	100,–

Usos en establecimientos benéficos

Precio del m3, ptas.	3,–

En la aplicación de las tarifas acordadas regirán las condiciones siguientes:

Serán aplicables a los suministros efectuados a partir de 1.° de mayo de 1966, siempre que no sean superiores a las tarifas que figuren en las condiciones cuando éstas existan.

La tarifa autorizada no afectará a los contratos que la entidad suministradora tenga establecidos con particulares u organismos oficiales, los que serán respetados hasta la terminación de los mismos y en las condiciones que hayan fijado en ellos las partes contratantes.

El alquiler de contadores se regirá por lo establecido en la Orden ministerial de 20 de febrero de 1957.

La administración se reserva el derecho de revisar la tarifa que ahora se autoriza, una vez transcurrido un año desde su aplicación o antes si se demuestra el incumplimiento de las condiciones impuestas o la existencia de algún error en los datos que han servido de base para el cálculo de la tarifa.

La Delegación de Industria cuidará de que la Ordenanza o Reglamento que se redacte por la Entidad peticionaria del servicio no contenga precepto alguno contrario a los derechos de los abonados.

La presente resolución, por ser acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, pone fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Segovia, 6 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago Huertas.*

1507

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

Información pública

Solicitada la concesión para establecer un servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera, entre *Sacramenia* y *Valladolid,* por Peñafiel, con hijuela de Langayo a Peñafiel, provincias de Segovia y Valladolid, con longitud total de 95 kms., y de ellos 7 correspondientes a esta de Segovia, para efectuarlo, con carácter diario, excepto los jueves de todo el año, desde Sacramenia y Langayo a Valladolid, y los jueves desde Sacramenia y Langayo a Peñafiel; y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del Estado del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Delegación Provincial de Transportes Terrestres de Segovia, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Delegación Provincial de Transportes Terrestres de Segovia el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Sacramenia y Laguna de Contreras, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Cuéllar-Cuevas de Provanco, de la Empresa de Automóviles Galo Alvarez, S. A., y El Olmo-Peñafiel, de don Eugenio León Albarrán Antón, en esta provincia.

Segovia, veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Ingeniero Jefe, *Pascual Lorenzo*

1578

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

Anuncio de demarcación

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 y a sus efectos en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, que el día 27 de mayo de 1966 y siguientes darán comienzo las operaciones de reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para los permisos de investigación y concesiones de explotación siguientes, provincia de Segovia.

INOLO.—Número 822.—Siguerue-lo.—Inocencio Sanz Martín.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL y a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minería vigente, para conocimiento de los interesados que no residiesen o tuviesen apoderado en esta capital, de los titulares de permisos de investigación o concesiones colindantes o próximos y de las autoridades, a las que se ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten o soliciten para el mejor cumplimiento de su misión.

Madrid, 7 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1493

Confederación Hidrográfica del Duero

Información pública sobre devolución de fianza

Don Desiderio Barberá Abad, contratista de las obras de *abastecimiento de aguas de Navas de Riofrío* (Segovia), solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobadas en acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquiera otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado, acompañando la documentación procedente en la Alcaldía de Navas de Riofrío (Segovia) o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en el plazo de quince (15) días naturales, contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia.

Valladolid, 2 de mayo de 1966.—El Ingeniero Director, *Juan B. Varela.*

1510

EDICTO

Yo, *Leopoldo de Urquia y Gómez,* Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Sepúlveda, como sustituto de la Notaría vacante de Riaza.

Hago constar: Que he sido requerido por *don Pío Rico Esteban,* mayor de edad, casado, molinero, vecino de Languilla, para acreditar por medio de acta de notoriedad del artículo 70 del Reglamento Hipotecario el derecho de un aprovechamiento de aguas, adquirido por prescripción, para accionar un molino de piensos, cuyas características son las siguientes:

1.° Río de donde se derivan las aguas: El río Aguisejo, en el anejo de Mazagatos (Segovia).

2.° La toma de aguas tiene lugar en la Presa del Molino, en la margen izquierda del citado río.

3.° El recorrido de la acequia es superior al kilómetro.

4.° El volumen de agua aprovechable puede calcularse en un promedio de unos cien litros por segundo.

5.° El destino del aprovechamiento es accionar un molino propiedad del requirente.

6.° La altura del salto es de unos cinco metros.

7.° El tiempo de utilización del derecho es inmemorial.

Lo que se hace público para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos, o aportar la información que consideren útil o conveniente a los efectos indicados.

Sepúlveda, 3 de mayo de 1966.—*Leopoldo de Urquia y Gómez.*

1511

EDICTO

Yo, *Leopoldo de Urquía y Gómez,* Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Sepúlveda, como sustituto de la Notaria vacante de Riaza.

Hago constar: Que he sido requerido por don *Benjamín Agueda Alonso,* Presidente de la Comunidad de Regantes de Ayllón, en formación, para acreditar por medio de acta de Notoriedad del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, el derecho de un aprovechamiento de aguas, adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.° Río de donde se derivan las aguas: El río Aguisejo.

2.° La toma de aguas tiene lugar en las presas denominadas Villamayor, El Soto, El Molino y El Matadero.

3.° El recorrido de las acequias en su conjunto es de varios kilómetros.

4.° El volumen de agua aprovechable oscila de cinco a cien litros por segundo, según las épocas del año.

5.° El destino del aprovechamiento es el riego de las fincas de los componentes de la Comunidad.

6.° El tiempo de utilización del derecho es inmemorial.

Lo que se hace público para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil o conveniente para los efectos que anteriormente se indican.

Sepúlveda, a 3 de mayo de 1966.—*Leopoldo Urquía y Gómez.*

Administración de Justicia

1572

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Qne en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de mayor cuantía, por don José Fraile Sastre, contra doña Angela-Felisa Fraile Bermejo y otros, sobre nulidad de donación y otros extremos; por medio del presente, se cita a la demandadn doña María del Consuelo Fraile Bermejo, asistida de su esposo, a fin de que el día *veinte de los corrientes y hora de las once y treinta de su mañana,* comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 20—Palacio de Justicia—, al objeto derecibir la confesión judicial bajo juramento indecisorio y a tenor de las posiciones que serán presentadas de contrario y previa su declaración de pertinencia, bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Segovia a tres de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—*Francisco Obregón Barreda.*—El Secretario, P. S., *Martín Alvarez.*

1573

Juzgado Comarcal de El Espinar (Segovia)

Cédula de citación

Josephus Bartholomeus Hosman, de 66 años, casado, profesión del comercio, hijo de Joan y de Funnetkottr, natural de Delft (Holanda), que se encuentra en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado sito en la plaza de Cristo Rey, el día siete de junio próximo y hora de las dieciséis, a fin de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas seguido con el número 14 de 1966, sobre daños, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a expresado denunciado, expido la presente en El Espinar, a seis de mayo de mil novecientas sesenta y seis.—El Secretario, *Lázaro Temprano.*

1575

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita y llama al súbdito norteamericano *Arturo L. Payne,* de 52 años de edad, casado, Abogado, natural de Payneville, Estado de Kentucki U. S. A., hijo de Jaime y de María, con residencia en Estados Unidos. ocho mil quinientos veinticinco Mud creek rd Indianápolis, ind, y cuyo actual paradero se desconoce, a los fines de que en el plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que con el número 72 de 1966 se instruye por hurto de una cámara fotográfica y ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de cuya disposición se dará desde luego por instruido mediante este edicto.

Dado en Segovia, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—*Francisco Obregón.*—El Secretario, P. S., *Martín Alvarez.*

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HÁGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1531

CUEVAS DE PROVANCO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de las cuentas de presupuesto, administración del patrimonio y la de auxiliares e independientes del presupuesto correspondientes al año de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cuevas de Provanco, 4 de mayo de 1966.—El Alcalde, Elías Martínez.

1532

SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Cristóbal de Cuéllar, 4 de mayo de 1966.—El Alcalde, T. San Miguel.

1548

PRÁDENA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que por los vecinos don José Martín Pérez y don Valentín Gil Lobo, se ha solicitado licencia para instalar en Santa Ana, 33, un taller de carpintería mecánica, con cepilladora y sierra de madera.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Prádena, 4 de mayo de 1966.—El Alcalde, Gregorio Bermejo.

1552

LAGUNA DE CONTRERAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público hallarse de manifiesto en esta Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuesto, administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del Presupuesto de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que consideren pertinentes.

Laguna de Contreras, 4 de mayo de 1966.—El Alcalde, Argimiro Melero de Frutos.

1553

VEGANZONES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Veganzones, 5 de mayo de 1966.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

1554

VALLELADO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 790, número 2, de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido, se hace saber que en esta Secretaría Municipal se hallan expuestas al público la cuenta de Presupuestos y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1965, con sus justificantes y el dictamen de la Comisicn de Hacienda, durante el plazo de quínce días hábiles, durante los cuales y ocho días más pueden ser examinadas y formular por escrito cuantos reparos u observaciones se estimen convenientes.

Vallelado, 5 de mayo de 1966.—El Alcalde, Salustiano Cuéllar.

1555

LOS HUERTOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de las cuentas de Presupuesto, administración del patrimonio y la de auxiliares e independientes del Presupuesto correspondientes al ejercicio de 1965, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Los Huertos, 5 de mayo de 1966.—El Alcalde-Presidente, Aquilino Martín.

1556

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público hallarse de manifiesto en la Intervención Municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes del Presupuesto correspondientes al ejercicio económico del año de 1965, con todos los justificanles y dictamen de la Comisión Municipal Permanente, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrá ser examinado y presentarse, en su caso, por escrito, las observaciones y reparos que se consideren pertinentes.

El Espinar, 29 de abril de 1966.—El Alcalde, S. Hurtado.

1557

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 1966, el presupuesto extraordinario adicional para las obras comprendidas en la primera fase del Parque Deportivo Municipal, queda expuesto al público en la Intervención Municipal el expediente correspondiente, por un plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán ser presentadas las reclamaciones u observaciones que se estimen procedentes.

El Espinar, 29 de abril de 1966 —El Alcalde, S. Hurtado.

1558

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 1966, el presupuesto extraordinario para la primera dotación para la construcción de un Colegio Menor en Segovia, queda expuesto al público en la Intervención Municipal el expedido correspondiente, por un plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán ser presentadas las reclamaciones u observaciones que se estimen procedentes.

El Espinar, 29 de abril de 1966.—El Alcalde, S. Hurtado.

1559

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 1966, el presupuesto extraordinario para obras de la presa del río Moros en el monte Dehesa de la Garganta, de estos propios, queda expuesto al público en la Intervención Municipal el expediente correspondiente, por un plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán ser presentadas las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

El Espinar, 29 de abril de 1966.—El Alcalde, S. Hurtado.

1560

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 1966, el presupuesto extraordinario para urbanización de la calle de la Yedra, en el barrio de San Rafael, de esta población, queda expuesto al público en la Intervención Municipal el expediente correspondiente, por un plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán ser presentadas las reclamaciones u observaciones que se estimen procedentes.

El Espinar, 29 de abril de 1966.—El Alcalde, S. Hurtado.

1561

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 1966, el presupuesto extraordinario adicional para obras de urbanización de la calle núm. 7, de esta población, queda expuesto al público en la Intervención Municipal el expediente correspondiente, por un plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán ser presentadas las reclamaciones u observaciones que se estimen procedentes.

El Espinar, 29 de abril de 1966.—El Alcalde, S. Hurtado.

1562

VILLAGONZALO DE COCA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villagonzalo de Coca, 6 de mayo de 1966.—El Alcalde, F. Arroyo.

1563

CIRUELOS DE COCA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ciruelos de Coca, 6 de mayo de 1966.—El Alcalde, V. Muñoz.

1564

NAVAS DE ORO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondientes al año 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navas de Oro, 5 de mayo de 1966. El Alcalde, Felipe Vela Sanz.

1565

CABEZUELA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cabezuela, 6 de mayo de 1966.—El Alcalde, Faustino Gómez.

1567

PAJAREJOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pajarejos, 5 de mayo de 1966.—El Alcalde, Lorenzo Martín.

1570

Alcaldía de Prádena

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que el vecino don Gregorio San Juan Martín ha solicitado licencia para instalar un taller de herrería.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Prádena, a 6 de mayo de 1966.—El Alcalde, *Gregorio Bermejo*.

COMUNIDADES

1583

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUÉLLAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes, se llan expuestas al público en esta Comunidad las cuentas generales del Presupuesto ordinario y anual de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1965, sus justificantes y dictamen de la Comisión, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse.

Cuéllar, 7 de mayo de 1966.—El Presidente, S. Molinero.

Imprenta Provincial - Cardenal Zúñiga, 8